

Ateneo Celranense

N.º 62

OCTAVA

Décima parte de acción de dicho número á favor de D. *Emilio*

Lilar

Celrán 14 de febrero de 1911

El Presidente,

El Secretario,

El Tesorero,

Juan Ribot José Nicolás J. Pagan

Transferida á D.

á de de 191

V.º B.º
El Presidente,

Conforme
El Contador,

8.ª

Ateneo Celranense

N.º 62

NOVENA

Décima parte de acción de dicho número á favor de D. *Emilio*

Lilar

Celrán 14 de febrero de 1911

El Presidente,

El Secretario,

El Tesorero,

Juan Ribot José Nicolás J. Pagan

Transferida á D.

á de de 191

Artículo 5.º Las acciones serán de cien pesetas é irán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero y no devengarán interés alguno, y para facilitar la adquisición de las mismas, se fraccionarán en décimas partes.

Art. 6.º Dichas acciones serán transferibles cuando se haga cargo otro asociado, previo conocimiento de la Junta Directiva.

Art. 7.º El Tesorero será el encargado de anotar la transferencia en el libro talonario de accionistas previo el V.º B.º del Presidente y el Conforme del Contador.

pes
cret
algu
misi
bles
yio
de a
rio c
den